CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 57/2012

LPN Nº 09/2012 – ID Portal: 246.335.

"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC Nº 80014036-2,** representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSORCIO BIGBOX S.R.L. – RUBEN GAMARRA (DIGITALIZA)** cuyo piloto es la Empresa "**BIGBOX S.R.L**." Según Acta de Consorcio pasada por escritura Publica Nº 78 folio 169 y Sigtes del Protocolo División Civil "B" del Registro Notarial Nº 780, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Tte. Rómulo Ríos, de esta Capital, y como Piloto representante del Consorcio, el Sr. **MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad Nº 6.882.281, en su carácter de Representante, con RUC **Nº 80048896-2** según Escritura Nº 46, Protocolo Comercial "A", Folio 273/275, y de conformidad a la Resolución de Directorio Nº **887/2013** convienen en celebrar la presente adenda, conforme las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto rectificar cláusulas del Contrato a los efectos de aclarar las prestaciones en el marco de las obligaciones asumidas en el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de Directorio N° **887/2013** del 6 de junio de 2013, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Resolución de Adjudicación Nº 333/2013.
- El Contrato N° 02/2013, y todas las documentaciones vinculadas a los Ítems Nº 2 del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: rectificar los términos de la cláusula sexta **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)** sin modificar los precios unitarios, aclarando las deducciones y formas de pago.

			BIGBOX S.R.L.			
Item	COD. CATALOGO		DESCRIPCIÓN			
		SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS				
			SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES			
			DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	FORMA DE PAGO
		a-	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	1	990	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO HASTA LLEGAR A COMPENSARLO
		b-	SOFTWARE DE GESTION Y GERENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES	1	412.848.000	100% A PAGAR DEL RUBRO 570
1	81111508-002	c-	CAPACITACION TÉCNICA	1	11.232.000	100% DE DEDUCCION A DESCONTAR DE ANTICIPO.
		d-	EQUIPOS	1	45.000.000	SERAN RETIRADOS AL CULMINAR TRABAJOS, NO SE PAGARA
		e-	GESTION DE DOCUMENTOS FISICOS Y DIGITALES	1	3.500	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
		f-	ELEMENTOS DE EMBALAJE (PACKING)	1	7.800	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
		g-	CONSULTAS FÍSICAS Y DIGITALES	1	30.850	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
		h-	DESTRUCCION DE DOCUMENTOS	1	850	40% DE DEDUCCION A DESCONTAR DEL ANTICIPO
			TOTAL (Guaranies Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.-		469.123.990	

Mario H. Bocanegra
BIG BOX S.R.L.
APODERADO

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIAR LA "CLAUSULA Nº 7 PAGO" INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

7.7 El servicio con respecto al **ITEM de DIGITALIZACIÓN** se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados y aprobados, que fueran entregados conforme a las Órdenes de Servicio emitidas por la CONTRATANTE; con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 100% (ciento por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación, **hasta tanto se compense el monto total del anticipo, posteriormente la empresa presentará facturas sin deducción alguna por el costo de los servicios según los precios adjudicados.**

7.8 El servicio con respecto al **ITEM GESTION DOCUMENTAL**, se facturará de acuerdo a los trabajos solicitados de manera mensual, y con el fin de recuperar el anticipo otorgado por la Contratante, éste deducirá el 40% (cuarenta por ciento) del monto total facturado en cada ocasión, el mismo deberá estar discriminado en cada facturación.

CLAUSULA QUINTA: RECTIFICAR LA CLÁUSULA Nº 3 QUE REZA:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES** , incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 157/2012. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

QUEDANDO EL TEXTO COMO SIGUE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES** incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según **CDP N° 157/2012, y rubro 570 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES incluido en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 79/2013**, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 del mes de Junio del año 2013.

MARIO HERMES BOCANEGRA
BIGBOX S.R.L.

Mario H. Bocanegra
BIG BOX S.R.L.
APODERADO

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CARLOS GOMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL